



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 091-2024-DIGA-UNAM

Reg.
60699

Moquegua, 03 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 237-2024-UP-OPP/UNAM, de fecha 26 de abril del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1536, de fecha 26 de abril del 2024; el Informe N° 1752-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 24 de abril del 2024; el Informe N° 109-2024-DG-IINDEP/VPI/UNAM, de fecha 19 de abril del 2024; y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 109-2024-DG-IINDEP/VPI/UNAM, de fecha 19 de abril del 2024, el Director General del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú - IINDEP, informa al Vicepresidente de Investigación - UNAM, que el Responsable Financiero del Proyecto de Investigación "EFECTO DE LA PRESENCIA DE RESIDUOS DE AZITROMICINA EN EL AGUA DE RIEGO SOBRE EL CULTIVO DE MAIZ MORADO (*zea mays L.*) EN LA PROVINCIA DE ILO DURANTE EL PERIODO 2022", solicita otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor del **DR. FRANZ ZIRENA VILCA**, en calidad de Asesor del proyecto, para cubrir el pago del servicio de edición y revisión del idioma de manuscrito científico y de otros servicios financieros, por el importe de S/. 3,000.00 soles; Asimismo, adjunta los formatos N° 01 y 02;

Que, mediante el Informe N° 1752-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 24 de abril del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del DR. FRANZ ZIRENAVILCA, para que realice el pago del **servicio de edición y revisión del idioma de manuscrito científico y de otros servicios financieros (comisión de transferencia)**, el presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle del informe y si formato N° 01 adjuntos;

Que, mediante Proveído N° 1349-2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 237-2024-UP-OPP/UNAM, de fecha 26 de abril del 2024, donde la Jefa de la Unidad de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 1536, de fecha 26 de abril del 2024, por el importe de S/. 3,000.00 soles, de acuerdo a lo verificado en el presupuesto asignado a la meta SIAF 0181, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 091-2024-DIGA-UNAM

Reg.
60699

Moquegua, 03 de mayo del 2024.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR Y AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al **26/04/2024**, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **DR. FRANZ ZIRENA VILCA** – Asesor del Proyecto de Investigación “**EFFECTO DE LA PRESENCIA DE RESIDUOS DE AZITROMICINA EN EL AGUA DE RIEGO SOBRE EL CULTIVO DE MAIZ MORADO (zea mays L.) EN LA PROVINCIA DE ILO DURANTE EL PERIODO 2022**”, por el importe de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, a fin de cubrir los gastos para el **servicio de edición y revisión del idioma de manuscrito científico y de otros servicios financieros (comisión de transferencia)**, cuyo plazo de ejecución es del **26/04/2024 al 03/05/2024**, con afectación al siguiente detalle:

Meta	: 0181
Fte de Fto / Rubro	: 4-13 Donaciones y Transferencias
Genérica de gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Específica de Gastos	: 2.3.2.7.11.99
Certificación Presupuestal	: N° 1536 S/. 3,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al **DR. FRANZ ZIRENA VILCA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
LIC. VLADYMIR TEÓFILO RODRIGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución
- CONT Y TESO.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo